



BECAS GAJ

Conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria del Grupo de Abogados Jóvenes de Málaga, celebrada el 10 de Enero de 2018 SE CONCEDERÁN **5BECAS** en nombre del GAJ, consistentes en el pago de las cuotas ordinarias colegiales desde julio de 2018 a Junio de 2019 ambos inclusive, los criterios de baremación para la concesión de las mismas serán:

PRIMERO.- Si el número de solicitudes presentadas excediera el número de becas ofertadas, se concederán las mismas atendiendo **estrictamente a razones de carácter económico**, y, en caso de igualdad de situaciones económicas, se realizará un sorteo en presencia del Decano ó del Defensor del Colegiado.

Si alguna de las becas quedara desierta, su importe se destinará a fines de interés para los Abogados Jóvenes de Málaga.

SEGUNDO.- Se aplicará para la valoración económica los umbrales marcados en el Real Decreto, de 21 de julio, en el que se establecen como umbrales de renta y patrimonio familiar del curso 2017-2018.

TERCERO.- Para poder optar válidamente a la concesión de las becas, los concursantes deberán cumplir y acreditar, además, los siguientes requisitos:

- Estar colegiado como **Abogado en ejercicio** perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (carnet colegial, recibo pago de cuota...).
- Ser miembro de pleno derecho del Grupo de Abogados Jóvenes de Málaga, **no** participante. (Documento inscripción o pantallazo a la web con sesión abierta).
- No haber recibido las becas concedidas el la pasada convocatoria 2017.

CUARTO.- Los formularios de solicitud, junto con la documentación necesaria, se presentarán a través de registro de entrada, en la sede de Málaga y delegaciones.

Los mismos deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la Colegiación en el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga(carnet colegial, recibo pago de cuota...).
- Pertenencia al Grupo de Abogados Jóvenes de Málaga (Documento inscripción o pantallazo a la web con sesión abierta)
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del solicitante y/o de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio. En caso de que dentro de la unidad familiar se cobrara algún tipo de prestación se aportará la documentación acreditativa necesaria. (*)
- Certificado de empadronamiento colectivo, donde conste el solicitante y su unidad familiar (todos lo que vivan en el mismo domicilio).
- Y el documento que se adjunta de solicitud de BECAS GAJ.

](*)Será válida cualquier documentación oficial acreditativa de la situación económica tanto del solicitante como la de su núcleo familiar conviviente (todas las personas que convivan con el solicitante). A modo de ejemplo: tarjeta de demanda de empleo, declaración de la renta, certificación de Hacienda, última declaración trimestral aunque sean sin actividad...

QUINTO.- Para el estudio y selección de solicitudes se declara competente la Junta Directiva del Grupo de Abogados Jóvenes de Málaga.

SEXTO.- Por la premura del plazo y la falta de personal no existirá plazo de alegaciones ni subsanación de documentación, por lo cual rogamos máxima atención en la presentación de la documentación.

SEPTIMO.- Se notificará la adjudicación al número de teléfono facilitado en la hoja de solicitud.

Para más información, se ponen a vuestra disposición las siguientes formas de contacto:

Email: secretaria@gajmalaga.com